



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 44 Sec. I • Jueves 2 de Junio de 2016

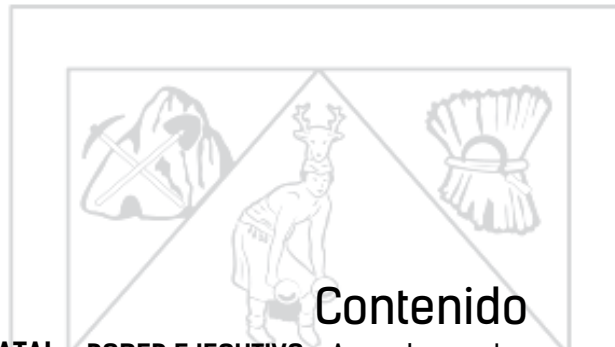
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo por el que se establece al Centro Estatal de Oncología el nombre del "Dr. Ernesto Rivera Claisse". • **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** • Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado. • **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitaciones Públicas Estatales para la contratación de obras de infraestructura educativa. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE ÍMURIS** • Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2016

- **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Acuerdo que adiciona el Artículo 57, en las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016. • Aviso de desincorporación de 19 fracciones de terrenos localizadas entre los fraccionamientos Arcadia Residencial y Colina Blanca.
- **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Convenio de autorización para la ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento " Punta Norte Residencial". • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUÍS RÍO COLORADO** • Licitación Pública Nacional número LO-826055984-E4-2016, LO-826055984-E5-2016, LO-826055984-E8-2016 y LO-826055984-E9-2016.
- **H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS** • Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2016.
- **H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA** • Lineamientos del Comité Ciudadano de Seguridad Pública. • **AVISO.**

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Garmendia 157, entre Serdan y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (062) 217 4596, 217 0556



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 3º, 4º Y 8º DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado tiene la facultad de enaltecer y honrar a todas aquellas personas que, por sus valiosas acciones y relevante desempeño, se hayan distinguido en el desarrollo económico, social o institucional de la Entidad.

Que el Dr. Ernesto Rivera Claisse, originario de Magdalena de Kino, Sonora, ha venido realizando una destacada labor desde sus inicios como estudiante egresado de la Escuela Médico Militar, con formación castrense, Teniente Coronel retirado, posteriormente en el Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional del IMSS, y en cursos de perfeccionamiento, diplomados y estancias en el Instituto Gustave Roussy, París (Villejuif), Francia, en el Roswell Park Cancer Institute Buffalo, Nueva York y en el Princess Margaret Hospital de Toronto, Canadá; su sobresaliente trayectoria como médico cirujano con la especialidad de oncología quirúrgica, tanto en lo nacional e internacional, lo coloca como un sonorense distinguido.

Que en la historia institucional del Estado se realiza la figura del Dr. Ernesto Rivera Claisse, quien se destacó al margen de cualquier duda por su rectitud, responsabilidad y probidad como funcionario público, permeando en las áreas en las que se desempeñó, su ejemplo de verticalidad y honestidad, así como su acendrado sentido de responsabilidad y probada vocación de servicio público.

Que durante más de cuarenta y nueve años el Dr. Ernesto Rivera Claisse, ha brindado a la comunidad Sonorense su entusiasmo, profesionalismo y rectitud, ocupando diversos cargos, entre ellos destacan el de Delegado Estatal en Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretario de Salud Pública del Estado y actualmente como Director General del Centro Estatal de Oncología, lo que significa un reconocimiento a su probada capacidad profesional en el ámbito de la salud y a su intachable desempeño como funcionario público.

Que resulta obligado mencionar que en la fructífera trayectoria del Dr. Ernesto Rivera Claisse, durante su cargo como Secretario de Salud Pública del Estado, tuvo la visión de proponer al entonces Gobernador del Estado, Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, el crear una unidad de especialidades médicas en oncología, tomando en consideración el panorama epidemiológico y las carencias de este tipo de servicios para la población abierta. Lo que fue posible en el año 1997, año en el que entró en funciones el Hospital Oncológico del Estado de Sonora, hoy denominado Centro Estatal de Oncología.

Que en octubre de 2014 se hizo la develación y colocación de la placa conmemorativa en el Centro Estatal de Oncología, en la cual se indica que a partir de esa fecha la unidad hospitalaria llevaría por nombre "Centro Estatal de Oncología Dr. Ernesto Rivera Claisse".

Que en virtud de lo anterior, como muestra de gratitud y de reconocimiento institucional a tan ejemplar ciudadano y con el objeto de perpetuar su ejemplo para las futuras generaciones de funcionarios públicos de las áreas de la salud; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE AL CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA EL NOMBRE DEL "DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE"

ARTÍCULO ÚNICO.- Se establece al Centro Estatal de Oncología el nombre de Dr. Ernesto Rivera Claisse, por lo que en lo subsecuente se denominará "Centro Estatal de Oncología Dr. Ernesto Rivera Claisse", en el cual se colocó para constancia una placa con dicho nombre como reconocimiento a la perpetuidad de su destacado desempeño como funcionario público en el sector salud en beneficio de los Sonorenses.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de abril del 2016.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.-**
RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-SON-01/15, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, Y POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.
- II. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 23 y 25 de febrero de 2015, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" respectivamente, suscribieron el Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número **DGPLADES-UMM-CECTR-SON-01/15**, por un monto de \$6,794,951.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y el aseguramiento de catorce (14) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Sonora, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

y

✓



SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula SEGUNDA de éste instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles por parte de los Servicios de Salud de Sonora.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y ampliar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2015, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y monto citado en el cuadro del tercer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo y en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS, CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en la fracción VIII, y los Anexos 1, 2, 3, 8, 9, y 12, así como se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10, y 11 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Que "LA SECRETARÍA" de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES.

De "LA ENTIDAD":

- I. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que quedó acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a este instrumento jurídico.





2

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA
SONORA
RESERVA

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



- II. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a este instrumento jurídico.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA y el monto citado en el cuadro del tercer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Sonora, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES".	\$7,699,453.69 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.).

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA
REVISADO

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, así como el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada Cláusula, para quedar como a continuación se describe:

g

g

COPIAS

COPIA
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,699,453.69 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. ...
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Sonora, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. ...

SECRETARÍA DEL SALUD DEL ESTADO DE SONORA
REVISADO



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado via subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

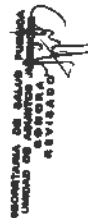
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 14 días del mes de septiembre del año 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE HACIENDA**


DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER


C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS



**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

**EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**


DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN


DR. GILBERTO UNGSON BELTRAN

CONTINUACIÓN DE LAS FIRMAS DE "LAS PARTES" CORRESPONDIENTES AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CESTR-SON-01/15, SUSCRITO EL DÍA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

SALUD

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

DGPLADES-UMM-SON-MODIF-01/15

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,699,453.69	\$0.00	\$7,699,453.69
TOTAL	\$7,699,453.69	\$0.00	\$7,699,453.69

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO



**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

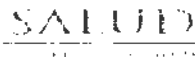
CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$6,794,951.35						\$904,502.34			\$7,699,453.69
ACUMULADO				\$6,794,951.35						\$904,502.34			\$7,699,453.69

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

Handwritten initials

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO





DGPLADES-UMM-SON-MODIF-01/15

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

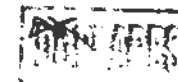
ASEGURAMIENTO DE 14 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 13 UMM		TOTAL 2015
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$7,349,453.69
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$180,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$170,000.00
TOTAL		\$7,699,453.69

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.68 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL
UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA
SONORA
REVISADO



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

DGPLADES-UMM-SON-MODIF-01/15

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

DGPLADES



UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

06

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE SALUD, SONORA
REVISADO



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE AJUSTES FINANCIEROS
SONORA
REVISADA

DECRETADO

3 de 4



**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

de

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

[Handwritten signature]



SALUD

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Ene-Dic	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Dic	\$ 894,172.08
							\$ 1,533,821.28

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 206,346.48
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene 15 Feb y 16 Abril-Dic	\$ 171,955.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Jun y 16 Ago-Dic	\$ 180,553.17
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 516,724.66
							\$ 1,075,578.61

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 1,238,078.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 1,033,449.12
							\$ 2,271,528.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 172,241.52
							\$ 378,588.00

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS FEDERALES
SONORA
REVISADO



SALUD

OGPLADES-UMM SON-MODIF-01/15

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA**

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 172,241.52
							\$ 696,645.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

TOTAL

\$ 7,349,453.69

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que colaboran por una parte al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

8

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO





OGPLADES-UMM-SON-MODIF-01/15

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.)**, del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.


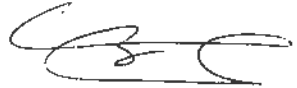


[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

[Handwritten signature]



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 8, 9 y 12 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-SON-01/15.

<p>POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE HACIENDA</p>  <p>C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p>  <p>DR. GILBERTO UNGSON BELTRAN</p>



La presente hoja de firmas forma parte integrante de los Anexos del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,699,453.69 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

UNIDAD DE ANÁLISIS Y REVISIÓN



CECOP
Consejo Estatal de
Concertación para la Obra Pública

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CE-926059937-E1-2016	\$1,500.00	03 de Junio de 2016	02 de Junio de 2016 10:00 horas	03 de Junio de 2016 12:00 horas	09 de Junio de 2016 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN TRES ESCUELAS: 1. ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ; 2. JARDÍN DE NIÑOS REVOLUCIÓN EN BACAME NUEVO, MUNICIPIO DE ETCOHOJA Y 3. PRIMARIA GENERAL LAZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE MAYOCAHUI (EL CERRO), MUNICIPIO DE ETCOHOJA, SONORA.		61 DIAS NATURALES	Inicio 16 de Junio de 2016	termino 15 de Agosto de 2016
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CE-926059937-E2-2016	\$1,500.00	03 de Junio de 2016	02 de Junio de 2016 12:00 horas	03 de Junio de 2016 13:00 horas	09 de Junio de 2016 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	1. REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN ESCUELA PRIMARIA PROF. RAFAEL D. FIERROS EN VILLA HIDALGO 2. CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS EN ESCUELA PRIMARIA PROF. RAFAEL D. FIERROS EN VILLA HIDALGO, SONORA.		61 DIAS NATURALES	Inicio 16 de Junio de 2016	termino 15 de Agosto de 2016
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CE-926059937-E3-2016	\$1,500.00	03 de Junio de 2016	02 de Junio de 2016 14:00 horas	03 de Junio de 2016 14:00 horas	9 de Junio de 2016 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN DOS ESCUELAS: 1.- PRIMARIA SECUNDARIA LIBERALES DE LA REFORMA, UBICADA EN CALLES AGUSTÍN MELGAR Y RAMÓN GUZMÁN DE LA COLONIA FAUSTINO FÉLIX SERNA Y 2.- SECUNDARIA TÉCNICA No. 8, UBICADA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, EN CAJEME, SONORA.		61 DIAS NATURALES	Inicio 16 de Junio de 2016	termino 15 de Agosto de 2016
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CE-926059937-E4-2016	\$1,500.00	04 de Junio de 2016	03 de Junio de 2016 10:00 horas	04 de Junio de 2016 11:00 horas	10 de Junio de 2016 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN DOS ESCUELAS: 1.- PRIMARIA ESCUADRÓN 201, UBICADA EN CALLES GOLONDRINAS Y VICENTE PADILLA COLONIA AVES DEL CASTILLO; 2.- PRIMARIA JUAN MALDONADO GUAGUETCHIA, UBICADA EN CALLE MEXICALLI Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DEL PLANTEL EN DOS ESCUELAS: 1.- SECUNDARIA MARIA MAGDALENA SPINDOLA, UBICADA EN CALLE BASE S/N Y 2.- SCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE, UBICADA EN CALLE MARGEN IZQUIERDO CANAL PRINCIPAL, LAS ARENERAS, EN CAJEME, SONORA.		61 DIAS NATURALES	Inicio 16 de Junio de 2016	termino 15 de Agosto de 2016

COPIA
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado



Zaragoza no. 5, esq. con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280
Teléfono (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx/www.cecop.gob.mx



CECOP
Consejo Estatal de
Concertación para la Obra Pública

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CE-926059937-E5-2016	\$1,500.00	04 de Junio de 2016	03 de Junio de 2016 14:00 horas	04 de Junio de 2016 12:00 horas	10 de Junio de 2016 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN CINCO ESCUELAS: 1.- JARDÍN DE NIÑOS SEVERIANO TALAMANTE, UBICADO EN CALLE DURANGO No. 644 SUR ENTRE CALLES ZARAGOZA Y JESÚS GARCÍA, COLONIA CENTRO, 2.- JARDÍN DE NIÑOS JOSE ROSAS MORENO, MISION CIBUTA S/N, 3.- JARDÍN DE NIÑOS JOSE LAFONTAINE, ALMENDROS Y PERSIMO S/N, 4.- CAM NUM.02, UBICADA EN GALEANA Y QUINTANA ROO Y 5.- ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, UBICADA EN CALLE RODOLFO CAMPODONICO Y JUVENTINO ROSAS, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.		61 DIAS NATURALES	Inicio 16 de Junio de 2016	termino 15 de Agosto de 2016
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CE-926059937-E8-2016	\$1,500.00	04 de Junio de 2016	03 de Junio de 2016 10:00 horas	04 de Junio de 2016 13:00 horas	10 de Junio de 2016 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN CINCO ESCUELAS: 1.- ESCUELA PRIMARIA TEODOSIO NAVARRETE GARCÍA, UBICADA EN CALLE NUDO MIXTECO NO.43, 2.- ESCUELA PRIMARIA GILDARDO ERNESTO CORDOVA VILLEGAS, UBICADA EN BOULEVARD SANTA CLARA FINAL, 3.- ARDIN DE NIÑOS FACUNDO BERNAL, FRANCISCO JAVIER MINA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA, 4.- JARDÍN DE NIÑOS CUAUHTEMOC, EBANISTAS S/N, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA Y 5.- ESCUELA PRIMARIA ENRIQUETA PARODI, UBICADA EN CALLE 14 DE ABRIL, HERMOSILLO, SONORA.		61 DIAS NATURALES	Inicio 16 de Junio de 2016	termino 15 de Agosto de 2016

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, sólo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: A través de la ventanilla de la Institución Bancaria HSBC, con la referencia correspondiente, señalada en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del CECAP ubicado en Centro de Gobierno Edificio México, quinto piso ala sur, Ave. de la Cultura y Calle Comonfort, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-16-062, SH-ED-16-065 y SH-ED-16-067.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN



Zaragoza no. 5, esq. con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280
Teléfono (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx/www.cecop.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





CECOP
Consejo Estatal de
Concertación para la Obra Pública

Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 02 de Junio de 2016.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS BUSTAMANTE SANDOVAL
Coordinador General del
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Zaragoza no. 5, esq. con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280
Teléfono (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx/www.cecop.gob.mx



SECRETARIA
SECCION: Administrativa
OFICIO: 242/2016
ASUNTO: CERTIFICACION
Imuris, Sonora a 25 de Mayo del 2016

2016: "Año del Dialogo y la Reconstrucción"

A QUIEN CORRESPONDA:

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Imuris Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes de Mayo del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 61

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2016 del primer trimestre.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la ciudad de Imuris, Sonora a los veinticinco días del mes de mayo del año de dos mil dieciséis.....DOY FE.....

ATENTAMENTE.

C. FRANCISCA ARACELI SOTO ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ANEXO 2

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jimóns Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes de mayo del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 61

Que aprueba las transferencias presupuestales 2016.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
SM	TK	1000	SINDICATURA MPAL REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES	145.752,00	9.120,00	154.872,00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	352.062,00	99.725,85	451.787,85
		3000	SERVICIOS GENERALES	168.000,00	8.100,00	176.100,00
TM	EY	1000	TESORERIA MUNICIPAL ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS SERVICIOS PERSONALES	252.312,00	43.615,90	295.927,90
		3000	SERVICIOS GENERALES	76.800,00	19.453,26	96.253,26
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	101.178,00	900,00	102.078,00
DOP	IB	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ADMN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	940.968,00	8.257,29	949.225,29
		3000	SERVICIOS GENERALES	155.874,00	606.717,12	762.591,12
DSP	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMN. DE SERVICIOS PÚB. SERVICIOS PERSONALES	864.696,00	3.345,40	868.041,40
		3000	SERVICIOS GENERALES	772.233,00	26.726,69	798.959,69
OSPTH	CE	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	1.081.248,00	17.820,09	1.099.068,09
DM	DN	1000	DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN. SERVICIOS PERSONALES	203.460,00	424,67	203.884,67
IMD	DM	1000	INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO SERVICIOS PERSONALES	175.482,00	23.577,29	199.059,29
TOTAL				5.290.065,00	967.283,56	6.157.848,56

REDUCCION (-)

Justificación

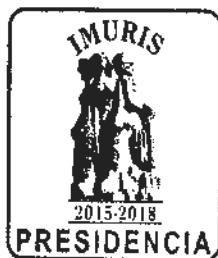
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
SM	TK	2000	SINDICATURA MPAL	21.000,00	8.799,98	12.200,02
		3000	REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	21.000,00	4.000,00	17.000,00
PM	CA	2000	PRESIDENCIA	58.500,00	19.863,83	38.636,17
		3000	ACCION PRESIDENCIAL MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	168.000,00	8.401,38	159.598,62
SA	DA	2000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	39.000,00	22.824,99	16.175,01
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	47.100,00	12.285,25	34.814,75
TM	EY	2000	TESORERIA MUNICIPAL ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS MATERIALES Y SUMINISTROS	46.500,00	15.640,00	30.860,00
DOP	IB	2000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ADMN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS	349.500,00	296.700,00	52.800,00
DSP	IB	2000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMN. DE SERVICIOS PÚB. MATERIALES Y SUMINISTROS	351.000,00	251.286,80	99.713,20
DSPTM	CE	2000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA MATERIALES Y SUMINISTROS	479.457,00	217.081,34	262.375,66
DM	DN	2000	DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN. MATERIALES Y SUMINISTROS	9.000,00	5.499,99	3.500,01
IMD	DM	2000	INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO MATERIALES Y SUMINISTROS	18.000,00	5.400,00	23.400,00
TOTAL				1.608.057,00	867.783,56	751.073,44

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión del H. Cabildo, celebrado el día 24 del mes Mayo, del presente año, mediante Acta DECIMA EXTRAORDINARIA El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Imuris, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS CALLEJO AGUILAR



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. FRANCISCA ARACELI SOTO ROMERO



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, asentada en acta 16, en cuyo onceavo punto del orden del día, relativo a los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PARA LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57, EN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

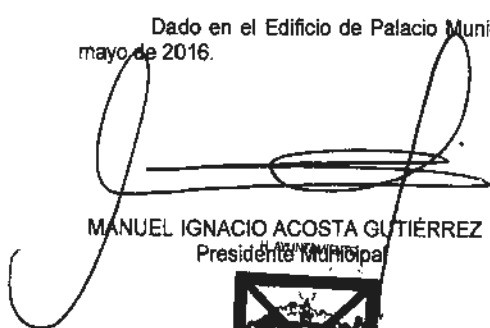
Artículo 57. Con el objetivo de lograr la titulación de lotes habitacionales, para otorgar certeza jurídica a todas aquellas personas a las cuales se les ha asignado algún inmueble propiedad de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, la Tesorería Municipal, otorgará un descuento del 50% en el costo de titulación de lote en instrumento privado en lote habitacional y verificación física de lote, establecidos en el artículo 127, fracciones V, inciso "a" y VIII, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo para 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

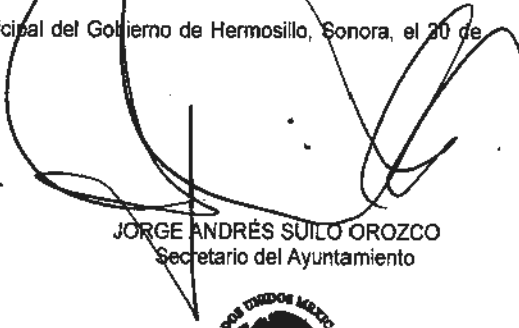
Por tanto, PROMULGO para su debido cumplimiento la adición del artículo 57, en las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9, de la Ley del Boletín Oficial; 19, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Hermosillo.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonora, el 30 de mayo de 2016.


MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ
 Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL


JORGE ANDRÉS SUIÑO OROZCO
 Secretario del Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Hermosillo, Sonora, 08 de Abril del 2016.

AVISO

El Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Febrero de 2016, según consta en Acta número 11, se sirvió autorizar la **Desincorporación** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **19 fracciones de terrenos identificadas como demasías localizadas entre los fraccionamientos Arcadia Residencial y Colina Blanca al norte de esta Ciudad**, las cuales fueron adquiridas mediante convenio de ejecución de obra de urbanización de los fraccionamientos La Ventana, Sección Arcadia Residencial y Fraccionamiento Colina Blanca. Dichas fracciones resultaron de la Declaración Unilateral de Voluntad para fusionar y subdividir, inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 489682, Volumen 38973, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 24 de junio de 2015. Los predios a desincorporar cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

PORCION 1, SUPERFICIE 277.94 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 7.25 Y 5.40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
 AL SUR: EN 6.30 Y 6.17 METROS CON PORCION 2 Y 3.
 AL ESTE: EN 9.17 Y 14.81 METROS CON FRACCIONAMIENTO PUEBLO ALTO.
 AL OESTE: EN 19.60 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y CALLE MISION DE TUMACACORI Y EN 5.10 METROS CON PORCION 2.

PORCION 2, SUPERFICIE 131.46 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 6.30 METROS CON PORCION 1.
 AL SUR: EN 6.15 METROS CON PORCION 5.
 AL ESTE: EN 5.10, 11.44, 1.62 Y 3.82 METROS CON PORCION 1, 3 Y 4.
 AL OESTE: EN 16.49 METROS CON CALLE MISION DE TUMACACORI Y EN 3.66 METROS CON LOTE I.

PORCION 3, SUPERFICIE 71.20 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 6.17 METROS CON PORCION 1.
 AL SUR: EN 6.19 METROS CON PORCION 4.
 AL ESTE: EN 11.61 METROS CON FRACCIONAMIENTO PUEBLO ALTO.
 AL OESTE: EN 11.44 METROS CON PORCION 2.

PORCION 4, SUPERFICIE 39.34 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 6.19 METROS CON PORCION 3 Y EN 0.45 METROS CON FRACCIONAMIENTO PORTON DEL ARCO.
 AL SUR: EN 6.13 METROS CON PORCION 5.
 AL EST: EN 7.08 METROS CON FRACCIONAMIENTO PORTON DEL ARCO.
 AL OESTE: EN 1.62 Y 3.82 METROS CON PORCION 2.

PORCION 5, SUPERFICIE 155.97 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 12.28 METROS CON PORCION 2 Y 4.
 AL SUR: EN 12.65 METROS CON PORCION 6.
 AL ESTE: EN 12.49 METROS CON FRACCIONAMIENTO PORTON DEL ARCO.
 AL OESTE: EN 12.36 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCION 6, SUPERFICIE 129.09 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 12.65 METROS CON PORCION 5.
 AL SUR: EN 12.89 METROS CON PORCION 7.
 AL ESTE: EN 10.02 METROS CON FRACCIONAMIENTO PORTON DEL ARCO.
 AL OESTE: EN 10.13 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCION 7, SUPERFICIE 129.09 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 12.89 METROS CON PORCION 6.
 AL SUR: EN 13.12 METROS CON PORCION 8.
 AL ESTE : EN 10.08 METROS CON FRACCIONAMIENTO PORTON DEL ARCO.
 AL OESTE: EN 9.85 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCION 8, SUPERFICIE 132.73 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 13.12 METROS CON PORCION 7.
 AL SUR: EN 13.39 METROS CON PORCION 9.
 AL ESTE: EN 10.02 METROS CON FRACCIONAMIENTO PORTON DEL ARCO.
 AL OESTE: EN 10.01 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCION 9, SUPERFICIE 388.73 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 13.39 Y 10.12 METROS CON PORCION 8 Y FRACCIONAMIENTO PORTON DEL ARCO.
 AL SUR: EN 12.09 Y 11.75 METROS CON PORCION 10 Y 11.
 AL ESTE: EN 11.17 METROS CON FRACCIONAMIENTO ARCADIA.
 AL OESTE: EN 20.03 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCION 10, SUPERFICIE 122.13 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 12.09 METROS CON PORCION 9.
 AL SUR: EN 12.46 METROS CON PORCION 12.
 AL ESTE: EN 9.92 METROS CON PORCION 11.
 AL OESTE: EN 9.99 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCION 11, SUPERFICIE 173.06 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 11.75 METROS CON PORCION 9.
 AL SUR: EN 11.58 METROS CON PORCION 13.
 AL ESTE: EN 14.61 METROS CON FRACCIONAMIENTO ARCADIA.
 AL OESTE: EN 9.92 Y 5.20 METROS CON PORCION 10 Y 12.

PORCION 12, SUPERFICIE 117.33 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 12.46 METROS CON PORCION 10.
 AL SUR: EN 11.28 Y 1.46 METROS CON PORCION 14 Y 13.
 AL ESTE: EN 5.20 Y 4.58 METROS CON PORCION 11 Y 13.
 AL OESTE: EN 9.88 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

✶



PORCIÓN 13, SUPERFICIE 122.44 METROS CUADRADOS.
 AL NORTE: EN 13.04 METROS CON PORCIÓN 11 Y 12.
 AL SUR: EN 12.99 METROS CON PORCIÓN 15.
 AL ESTE: EN 9.43 METROS CON FRACCIONAMIENTO ARCADIA.
 AL OESTE: EN 4.58 Y 5.13 METROS CON PORCIÓN 12 Y 14.

PORCIÓN 14, SUPERFICIE 116.51 METROS CUADRADOS.
 AL NORTE: EN 11.28 METROS CON PORCIÓN 12.
 AL SUR: EN 11.57 METROS CON PORCIÓN 16.
 AL ESTE: EN 5.13 Y 5.11 METROS CON PORCIÓN 13 Y 15.
 AL OESTE: EN 10.16 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCIÓN 15, SUPERFICIE 103.86 METROS CUADRADOS.
 AL NORTE: EN 12.99 METROS CON PORCIÓN 13.
 AL SUR: EN 3.00 Y 9.97 METROS CON PORCIÓN 16 Y 17.
 AL ESTE: EN 8.71 METROS CON FRACCIONAMIENTO ARCADIA.
 AL OESTE: EN 5.11 Y 3.29 METROS CON PORCIÓN 14 Y 16.

PORCIÓN 16, SUPERFICIE 182.17 METROS CUADRADOS.
 AL NORTE: EN 11.57 Y 3.00 METROS CON PORCIÓN 14 Y 15.
 AL SUR: EN 1.62 Y 13.22 METROS CON PORCIÓN 18 Y 19.
 AL ESTE: EN 3.29 Y 9.05 METROS CON PORCIÓN 15 Y 17.
 AL OESTE: EN 12.43 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

PORCIÓN 17, SUPERFICIE 92.01 METROS CUADRADOS.
 AL NORTE: EN 9.97 METROS CON PORCIÓN 15.
 AL SUR: EN 9.99 METROS CON PORCIÓN 19.
 AL ESTE: EN 9.39 METROS CON FRACCIONAMIENTO ARCADIA.
 AL OESTE: EN 9.05 METROS CON PORCIÓN 16.


PORCIÓN 18, SUPERFICIE 19.83 METROS CUADRADOS.
 AL NORTE: EN 1.62 METROS CON PORCIÓN 16.
 AL SUR: EN 1.64 METROS CON CALLE MISION DE PITAQUI.
 AL ESTE: EN 12.19 METROS CON PORCIÓN 19.
 AL OESTE: EN 12.15 METROS CON MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA.

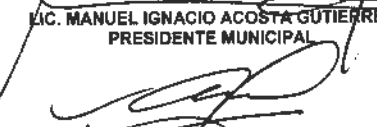
PORCIÓN 19, SUPERFICIE 292.28 METROS CUADRADOS.
 AL NORTE: EN 13.22 Y 9.99 METROS CON PORCIÓN 16 Y 17.
 AL SUR: EN 23.46 METROS CON MISION DE PITAQUI.
 AL ESTE: EN 12.87 METROS CON FRACCIONAMIENTO ARCADIA.
 AL OESTE: EN 12.19 METROS CON PORCIÓN 18.

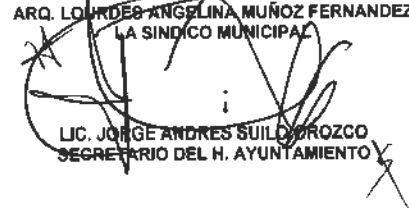
Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorporan** de los Bienes del Dominio Público del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, los inmuebles citados.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


 LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ
 LA SINDICO MUNICIPAL


 LIC. JORGE ANDRÉS SUIÑO BROZCO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVENIO AUTORIZACION No.DDU-280915-01 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PUNTA NORTE RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA MUNICIPIO DE CAJEME; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, EL SINDICO MUNICIPAL C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL H. AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE EL C.C.P. ROBERTO VAZQUEZ MUÑOZ EN REPRESENTACION DE "CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GAGRE S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este instrumento, se hagan las siguientes abreviaturas; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominara "LA SECRETARIA"; El organismo operador Municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cajeme se le denominara "OOMAPASC".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la LEY 254 de ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, a la que en lo sucesivo se le denominara la "LEY".

TERCERA: Declara el "H. AYUNTAMIENTO" que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Cajeme Sonora, de igual manera es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sonora artículo 70 fracción 2 de la Ley de Gobierno y administración municipal

CUARTA: "EL H. AYUNTAMIENTO", Declara que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 65, fracción V y 81 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 9 fracción XXI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, asimismo acreditan la personalidad con la que se ostentan, el C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ, Presidente Municipal De Cajeme, EL C. ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, Secretario Del Ayuntamiento de Cajeme Y Síndico Municipal C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA, con Actas de Cabildo No. 1 y 2 de fecha 16 de Septiembre del 2015, por su parte la C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, mediante Nomenclatura Oficial de fecha 16 de Septiembre de 2015.

QUINTA : Que dentro de las atribuciones que le da la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se encuentra la estipulada en el Artículo 9 fracción XXI, de la Ley en mención, que faculta al H. Ayuntamiento para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo Urbano.

SEXTA: "LA FRACCIONADORA" que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes Mexicanas y lo demuestra con la presentación de la Escritura Pública No. 352 libro 4 pasada ante la fe del Notario Público N°69 Lic. Luis Carlos Aceves Gutiérrez, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Obregón Sonora con fecha 4 de mayo del 2005, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores N.- 20011957 folio 6Y031161, expediente 200528001877 de fecha 4 de mayo del 2005 y que se encuentra descrita bajo el folio mercantil electrónico N.- 36251*4 el día 14 de junio del 2005, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón Sonora.

SÉPTIMA: Declara el C.C.P. ROBERTO VAZQUEZ MUÑOZ que es apoderado legal de "CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GAGRE S.A. DE C.V." quien lo acredita mediante escritura pública No. 412 libro 4 de fecha 10 de AGOSTO del 2005 del protocolo del Notario Público No. 69 de Ciudad Obregón Sonora, Lic. Luis Carlos Aceves Gutiérrez, inscrita en el Registro Público de la propiedad del Distrito Judicial de Cajeme bajo el folio mercantil electrónico 36251*4 de fecha 31 de agosto del 2005.



Carmen Aida Lacy Valenzuela

[Signature]

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

OCTAVA.- Así mismo manifiesta **"LA FRACCIONADORA"**, a través de su representante legal ser propietaria de 5-73-72.60 HAS, según escrituras.

- Numero 1677, Libro 15 de fecha 2 de julio del 2012 que contiene rectificación de medidas y colindancias de escritura pública N- 21516 en la cual se hace constar primero operación de Compra venta AD CORPUS, Industria Panificadora Capital Anónima de Capital Variable, son a cargo del que fuera titular de la Notaria Publica N.- 52 Sr. Lic. Adrian Manjares Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Obregón, Cajeme Sonora, Bajo el n.- 26434 vol. 11141 sección registro inmobiliario, libro 1 de fecha 16 de marzo del 2011. Referente a la fracción "A" de la parcela 16 Z-1 P/1/8, ubicada en el predio de Agostostadero del Ejido Tepeyac, Municipio de Cajeme Sonora, con una superficie de 5-62-51-00, y segunda la adhesión de la fracción central oeste de la parcela 16 Z-1 P/1/8 del ejido Tepeyac, Municipio de Cajeme, Sonora, con una superficie de 1121.607 m2.
- El predio de 03-05-75.19 HAS resultante de la sub división donde se ubicara el **FRACCIONAMIENTO PUNTA NORTE RESIDENCIAL**, al que se refiere la superficie total descrita con anterioridad, fue objeto de deslinde y ubicación por la dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Cajeme, Sonora, según consta en plano de levantamiento que suscribe el C. Arq. Ramón E. Méndez Sainz, e Ing. José H. Camacho Bojórquez, en el cual se presenta que el polígono tiene una superficie real y efectiva de 03-05-75.19 HAS y corresponde a las siguientes medidas y colindancias;

CUADRO DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS		
PUNTO CARDINAL	DISNTANCIA EN MTS.	COLINDANCIAS
NORTE	57.834 / 40.671 / 13.871	EN NIÑA QUEBRADA PARCELA 23 / PROPIEDAD PRIVADA / UNIVERSIDAD VIZCAYA
SUR	63.584 / 43.001	PARCELA 16 EN LÍNEA DISCONTINUA
ESTE	68.243 / 62.655 / 88.360 / 148.835	PROPIEDAD PRIVADA / UNIVERSIDAD VIZCAYA / CON FRACC. DE LA MISMA PARCELA LÍNEA DISCONTINUA
OESTE	391.172	PARCELA 15
SUPERFICIE = 30,575.19m2		



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Donna Andrea Lopez

[Signature]

[Signature]

NOVENA: Declara **"LA FRACCIONADORA"** que los 03-05-75.19 HAS de terreno, mencionados en la declaración octava se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con certificado de libertad de gravamen ICR 814694 expedido por la autoridad registral competente según folio 713125 de fecha 11 de diciembre del 2014.

DECIMA: Declara **"LA FRACCIONADORA"** que se dirigió por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, solicitando mediante oficio la factibilidad de uso de suelo para una superficie de 03-05-75.19 HAS localizados en la fracción "A" y fracción central oeste de la parcela 16 Z-1 P/1/8, del ejido Tepeyac Municipio de Cajeme Sonora, y que a dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio N° DDU/1338/12 , con fecha 23 de agosto del 2013 concediéndose factibilidad de uso de suelo habitacional mixto para fraccionamiento unifamiliar con densidad media para el predio motivo de este contrato.

DECIMA PRIMERA: **"LA FRACCIONADORA"**, manifiesta que solicito ante el **"M. AYUNTAMIENTO"** por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la Aprobación del anteproyecto de lotificación, del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada mediante oficio N° DDU/1108/14 que con fecha 30 de octubre del 2014 expidió la propia dirección aprobando la distribución urbana para manzanas y lotes que comprenden el citado fraccionamiento.

DECIMA SEGUNDA: Declara **"LA FRACCIONADORA"** que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por **"OOMAPASC"** se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la Prefactibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, mediante oficio N°00M-

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



DT/32813 de fecha 10 de septiembre 2013 firmado por el Director Técnico de dicho organismo, el Lic. Juan Carlos Parra Gallegos, Documento que se anexa al presente convenio.

DECIMA TERCERA: Sigue declarando "LA FRACCIONADORA" que tiene la factibilidad de Electrificación del predio descrito en la declaración **OCTAVA** por parte de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, según consta el oficio N° F/025/2013 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 que fue firmado por el Ing. Marco Antonio Ramos Peña, Jefe de Departamento de Planeación-Construcción. Dicho documento, se anexa al presente convenio.

DECIMA CUARTA: Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que solicito ante la DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, la evaluación de la Manifestación de Licencia Ambiental en su modalidad general obteniendo respuesta aprobatoria según lo muestra el oficio N° DGA-LAM0034/14 el día 11 de abril del 2014 el cual fue firmado por el M.V.Z. Heliodoro Encinas Navarro, Titular de la mencionada Dirección.

DECIMA QUINTA : Declara "LA FRACCIONADORA" que habiendo obtenido la aprobación del proyecto, solicito a "LA SECRETARIA", a través de la dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la LICENCIA DE USO DE SUELO, misma que le fue otorgada mediante oficio N°. DDU /036/15, FOLIO 163443, de fecha 20 de enero del 2015 la cual se anexa al presente convenio.

DECIMA SEXTA: Ambas partes declaran que habiendo factibilidades para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración octava; y no habiendo ningún impedimento legal para ello, se pusieron de acuerdo para celebrar el presente convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:



C L A U S U L A S

1.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración **OCTAVA**, misma que se tiene por reproducida en esta clausula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para vivienda de Tipo Residencial **Habitacional Unifamiliar con densidad Media** a la cual se le denominara "**PUNTA NORTE RESIDENCIAL**" el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto el lote 1 de la manzana 1, Lote 1 de la Manzana 6 y Lote 1 de la Manzana 7 que serán utilizados como Área Verde. El uso de suelo asignado fue debidamente aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO". Se anexa también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura Pública debidamente certificada que ampara la propiedad del predio referido.
2. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y el Poder del Representante legal.
3. Certificado de Libertad de Gravamen del Inmueble.
4. Factibilidad de uso de Suelo.
5. Aprobación del ante Proyecto.
6. Plano de Localización del predio dentro de la Ciudad, Plano de Construcción del Polígono, plano de Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Estudio del Drenaje Pluvial.
7. Pre-Factibilidad del suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.
8. Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 100 de "LA LEY" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA", que consta en el plano de Lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración **OCTAVA**, en manzanas lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso de suelo.

Diana Alicia Sainz
[Signature]
[Signature]

COPIA
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado



TABLA DE LOTIFICACION

MANZANA	MEDIDA DEL LOTE	N. DE LOTE	CANTIDAD DE LOTES	N. DE VIV.	AREAS UNITARIAS			AREAS TALES POR USO				TOTAL POR MANZANA	
					HAB	COM	AV	HAB	COM	AV	EQ. URB.		
1	IRREGULAR	1	1				873.84				873.84		
	IRREGULAR	1	1	1	367.61					367.61			
	IRREGULAR	2	1	1	244.30					244.30			
	IRREGULAR	3	1	1	252.44					252.44			
	IRREGULAR	4	1	1	234.75					234.75			
	10.00 X 23.00	5 al 11	7	7	235.00					1,645.00			
	IRREGULAR	12	1	1	305.20					305.20			3,973.03
2	10 X 23.50	13	1	1	284.32					284.32			
	IRREGULAR	14 al 26	13	13	235.00					3,055.00			
	IRREGULAR	27	1	1	318.16					318.16			
	IRREGULAR	28	1	1	315.55					315.55			5,139.68
3	IRREGULAR	29	1	1	316.09					316.09			
	IRREGULAR	30	1	1	365.21					365.21			
	11.00 X 23.50	31 al 34	4	4	258.50					1,034.00			
	10.00 X 23.50	35 al 41	7	7	235.00					1,645.00			
	IRREGULAR	42	1	1	359.96					359.96			
	IRREGULAR	43	1	1	282.22					282.22			
	IRREGULAR	44	1	1	282.87					282.87			
	IRREGULAR	45	1	1	283.82					283.82			
	IRREGULAR	46	1	1	284.78					284.78			
	IRREGULAR	47	1	1	285.73					285.73			2,903.98
4	12.00 X 24.00	48 al 49	2	2	288.00					576.00			
	10.50 X 23.50	50 al 52	3	3	246.75					740.25			
	IRREGULAR	53	1	1	241.79					241.79			
	IRREGULAR	54	1	1	240.91					240.91			
	10.50 X 23.50	55 al 57	3	3	246.75					740.25			
	IRREGULAR	58	1	1	364.78					364.78			1,747.50
5	IRREGULAR	59	1	1	222.57					222.57			
	10.50 X 22.00	60 al 61	2	2	231.00					462.00			
	IRREGULAR	62	1	1	229.87					229.87			984.20
	IRREGULAR	63	1	1	300.81					300.81			
	IRREGULAR	64	1	1	673.24					273.24			881.78
	IRREGULAR	65	1	1	259.01					259.01			
6	IRREGULAR	1	1					984.20					
7	IRREGULAR	1	1					881.78					
	TOTALES		68	65						16,813.49	2,739.82		19,553.31

TABLA DE RESUMEN

Nº. MANZANAS	Nº. LOTES	SUPERFICIE HABITACIONAL	SUPERFICIE COMERCIAL M2	AREA VERDE M2	EQUIP. URBANO M2	AREA VIAL M2	AREA TOTAL M2
7	68	16,813.49		2,739.82		11,021.88	30,575.19

TABLA DE USO DE SUELO

DESCRIPCION	SUPERFICIE	UNIDAD	PORCENTAJE DE AREA VENDIBLE	PORCENTAJE DE AREA TOTAL
AREA HABITACIONAL DE PROYECTO	16,813.49	M2	100.000	54.96
VIALIDADES DE PROYECTO	11,021.88	M2		
AREA EQUIP. URBANO* Ver Clausula 9	0.000	M2	0.000	
AREA VERDE DE PROYECTO	2,739.82	M2	16.29	8.96
AREA DE DONACION TOTAL DEL PROY.	2,739.82	M2	16.29	36.08
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	30,575.19	M2		100.000
NUMEROS DE LOTES	68			
NUMEROS DE VIVIENDAS	65			

4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la clausula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO". Otorgada conforme a lo dispuesto por las normas judiciales en vigor.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Handwritten signature: D. Damm Oueda Sany

Handwritten signature

Handwritten signature

COPIA
 Boletín Oficial y
 Secretaría
 de Gobierno
 Archivo del Estado

5.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 96 de la "LA LEY", "FRACCIONADORA" se obliga a dotar de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza para lo cual será necesario que presente la documentación, que para el efecto señala el Artículo 101 de "LA LEY".

6.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERIA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$18,866.28 (son diez y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.) como consta en la forma de pago N°164238 por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	68	LOTES	\$ 140.00	\$ 9,520.00
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 3,057,519.00	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$1,528.76
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 3,057,519.00	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$1,528.76
SUB TOTAL				\$12,577.52
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50% DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$6,288.76
TOTAL DE MONTO PAGADO				\$18,866.28



7.- "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, solo podrán modificarse por el "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

8.- "LA FRACCIONADORA" deberá dar aviso a EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin que se expida la autorización complementaria.

9.- Con fundamento a lo establecido en los Artículos 95,102 y 103 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área verde con una superficie total de 2,739.87 m2 que representa el 16.29% del área vendible y que se localizan en el lote 1 de la Manzana 1, Lote 1 de la Manzana 6 y Lote 1, de la Manzana 7, correspondiendo donar por Ley el 3% del área vendible, la cual es equivalente a 504.40 m2; por lo que la superficie restante de 2,235.42 m2 se entrega como donación anticipada para futuros proyectos y en lo que respecta al área de equipamiento urbano al cual por Ley le corresponde a un 9% del área vendible "LA FRACCIONADORA" con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción I, del artículo 102 de "LA LEY", se obliga a realizar una aportación que asciende a la cantidad de \$ 453,963.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), equivalente al valor comercial de una superficie urbanizada de 1,513.21 m2, cantidad que se integrará a un Fondo que se constituirá por la autoridad competente para la adquisición de reservas territoriales destinadas a Equipamiento Urbano; pago realizado por "LA FRACCIONADORA" con folio 165754, el día 27 de Mayo del 2015.

10.- Para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la traslación de Dominio de los lotes del fraccionamiento que nos ocupa deberá haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo una liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización correspondientes.

11.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autorizan, una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo conforme a los usos que se mencionan en las cláusulas 2, 3, 7 y 9 del presente convenio Autorización. La violación a lo dispuesto en la presente cláusula causara los efectos que dictan los artículos 149 y 150 de "LA LEY".

12.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos sobre estos en las autorizaciones respectivas.

Diana Aurora Díaz

[Signature]

[Signature]

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno




13.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 102, de "LA LEY". "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora, a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las cláusulas 3 y 9 del presente convenio, así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARIA", a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que haya sido registrado, así mismo deberá entregar un ejemplar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto de su registro en el sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial,

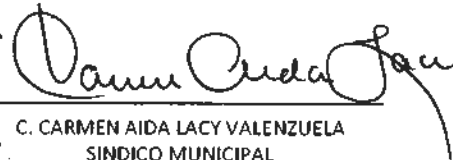
14.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.


15.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA", con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", y "LA FRACCIONADORA", se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quien con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".


Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora, al 28 de Septiembre del 2015.

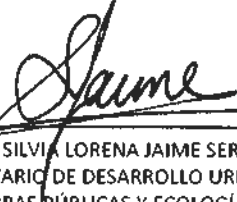
POR EL H. AYUNTAMIENTO:


C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA
SINDICO MUNICIPAL





C. ING. ARMANDO ALCALA ALCARAZ
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

POR LA FRACCIONADORA:


C.C.P. ROBERTO VAZQUEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GAGRE SA DE CV



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LO-826055984-E4-2016 y NO.LO-826055984-E5-2016

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (art. 47 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra "Construcción de la Red de Agua Potable en la Colonia Topahue II, Primer Etapa, y "Construcción de la Red de Agua Potable en la Colonia Topahue I, Primer Etapa, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora", conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E4-2016	07 de Junio del 2016.	07 de Junio del 2016, a las 8:30 a.m.	07 de Junio del 2016, a las 9:30 a.m.	14 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
90 días Naturales	27 de Junio del 2016	14 de Septiembre del 2016		\$ 1,500,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,000.00 pesos M.N.	" Construcción de la Red de Agua Potable en la Colonia Topahue II, Primer Etapa			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E5-2016	09 de Junio del 2016.	09 de Junio del 2016, a las 8:30 a.m.	09 de Junio del 2016, a las 9:30 a.m.	17 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
90 días Naturales	27 de Junio del 2016	14 de Septiembre del 2016		\$ 2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,000.00 pesos M.N.	" Construcción de la Red de Agua Potable en la Colonia Topahue I, Primer Etapa			

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevara a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Programa de Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal de la Secretaría de Desarrollo Social para el Ejercicio fiscal 2016.
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 02 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE

**COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.**

San Luis Río Colorado, Sonora.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LO-826055984-E8-2016 y NO.LO-826055984-E9-2016

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (art. 47 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra "Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable No.25, en San Luis Río Colorado, Sonora", y "Equipamiento de Pozo Profundo de Agua Potable No.25, en San Luis Río Colorado, Sonora", conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E8-2016	07 de Junio del 2016.	07 de Junio del 2016, a las 11:30 a.m.	07 de Junio del 2016, a las 12:30 p.m.	15 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
40 días Naturales	27 de Junio del 2016	05 de Agosto del 2016		\$ 1,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$5,000.00 pesos M.N.	"Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable No.25, en San Luis Río Colorado, Sonora"			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E9-2016	09 de Junio del 2016.	09 de Junio del 2016, a las 11:30 a.m.	09 de Junio del 2016, a las 12:30 p.m.	20 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
60 días Naturales	27 de Junio del 2016	25 de Agosto del 2016		\$ 1,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$5,000.00 pesos M.N.	"Equipamiento de Pozo Profundo de Agua Potable No.25, en San Luis Río Colorado, Sonora"			

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevara a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Programa de Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal de la Secretaría de Desarrollo Social para el Ejercicio fiscal 2016.
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 02 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE

**COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.**

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Cumpas, Sonora, en sesión ordinaria No. Nueve celebrada el día 11 del mes de Mayo del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO TRES

**Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2016 del 1er.
Trimestre.**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)
JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS REQUIRO DE MAYOR PRESUPUESTO PARA EJERCER ESTAS PARTIDAS

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM		1000	PRESIDENCIA SERVICIOS PERSONALES	144,960.00	10,650.00	155,610.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,500.00	24,404.11	46,904.11
SM			SECRETARIA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,500.00	8,165.37	21,665.37
TM			Tesorería			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	595,818.00	4,574.67	600,392.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,415.00	30,970.37	63,385.37
		3000	SERVICIOS GENERALES	162,471.00	5,665.44	168,136.44
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,500.00	13,431.12	44,931.12
		9000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	441,437.00	24,707.56	466,144.56
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	324,150.00	3,600.00	327,750.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	33,880.85	117,880.85
		3000	SERVICIOS GENERALES	40,800.00	26,838.00	67,638.00
		6000	INVERSION PUBLICA	635,442.00	32,079.69	667,521.69
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	706,860.00	27,080.00	733,940.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	69,999.65	219,999.65
		3000	SERVICIOS GENERALES	568,500.00	202,454.01	770,954.01
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,000.00	5,181.28	74,181.28
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	3,160.00	6,160.00
DIF			DIF MUNICIPAL			0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	3,180.00	6,180.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,600.00	35,212.55	101,812.55
OOM			OOMAPAS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,500.00	9,826.97	47,326.97
		3000	SERVICIOS GENERALES	342,561.00	29,486.92	372,047.92
TOTAL				4,476,014.00	604,548.56	5,080,562.56

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 11 del mes de Mayo, del presente año, mediante Acta N°. 14.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cumpas, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento
Cumpas, Sonora.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Jesus Alberto Ojeda Castellanos

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. Zulema A. Carrizosa Medina



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa.

Proyecto de Acuerdo de Lineamientos para la Integración y Operación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE OQUITOA.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;

II.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el mismo artículo 21 párrafo décimo establece entre las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública la contenida en el inciso d), el cual dispone que se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

III.- Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el artículo 6 establece que las instituciones de seguridad pública deberán fomentar la participación ciudadana. De igual forma en el artículo 131 fracción XIII señala que, conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces.

Francisca Tve

Adon Federico F.

Alejandro Barcenat

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

IV.- La citada Legislación General establece en el artículo 131 que para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

I. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública. II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública; III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función; IV. Realizar labores de seguimiento; V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los integrantes de las Instituciones; VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y VII. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.

V.- Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, establece en el artículo 27, que los ayuntamientos determinarán reglamentariamente los lineamientos para la integración de sus Comités Ciudadanos de Seguridad Pública Municipales, debiendo procurar que se adopten los principios de organización y atribuciones que esta Ley establece, e incluir mecanismos institucionales de coordinación y comunicación con el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado con el propósito de armonizar la participación ciudadana organizada en el cumplimiento de los fines de este ordenamiento. El Sistema Estatal otorgará los apoyos materiales, de gestión o información necesarios para el correcto funcionamiento de los Comités Ciudadanos.

VI.- Que la participación ciudadana es un componente esencial en la seguridad pública y que por lo tanto, es importante fortalecer el vínculo entre la comunidad y las fuerzas policiales a fin de mejorar la percepción ciudadana de la seguridad, lo cual influye para que los servicios respondan a las necesidades de seguridad de los ciudadanos y estos servicios se proporcionen de manera transparente, eficiente, y de acuerdo a la ley, el fomentar la participación de la sociedad civil, a través de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, como un mecanismo eficiente de participación ciudadana en la evaluación y seguimiento de políticas y de las instituciones relacionadas con la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como en los artículos 61 fracciones I, Apartados A) y B) y III, Apartado F) inciso h), 67, 68 fracciones II y IV y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Honorable Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, se emite el siguiente:

[Handwritten signature]
Francisca F. U. S.

Adan Federico F.
[Handwritten signature]

Alejandro Domínguez

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos para la Integración del Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Oquitoa, Sonora, mismos que se adjuntan como Anexo I y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación Estatal de Vinculación de la Secretaría Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora.

Así lo acordó por UNANIMIDAD de votos, el H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 2016 ante la Secretaría del Ayuntamiento que autoriza y da fe. - CONSTE.

ANEXO I

DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE OQUITOA, SONORA.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos son de carácter público y de aplicación especial para el municipio de Oquitoa, Sonora, y se expiden con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del municipio de Oquitoa, Sonora, como instancia de consulta y participación ciudadana en materia de Seguridad Pública, que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Francisca F.V.C

Adan Federico F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa.

TERCERO.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. AYUNTAMIENTO: Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Oquitoa, Sonora.
- II. COMITÉ: Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Oquitoa, Sonora.
- III. COMITÉ ESTATAL: Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.
- IV. CONSEJO: Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- V. INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES: las previstas en la Ley en el artículo 4º fracción XI de la Ley de Seguridad Pública del estado de Sonora.
- VI. LEY: Ley de Seguridad Pública Para el Estado de Sonora.
- VII. LINEAMIENTOS: Los Lineamientos para la integración del Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Oquitoa, Sonora.

CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

CUARTO.- El Comité Ciudadano de Seguridad Pública del municipio de Oquitoa, Sonora, será una instancia autónoma, conformada por 8 representantes ciudadanos, que tiene por objeto coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios, en el análisis del fenómeno delictivo, de las conductas antisociales y de las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones de corto, mediano y largo plazo, para la consecución del objeto y fines de esta Ley.

Para la designación de los integrantes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de Municipio de Oquitoa, Sonora, el Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, convocará a organizaciones de la sociedad civil, cámaras, uniones de productores regionales, organismos empresariales constituidos legalmente, así como agrupaciones ejidales y comunales establecidos en el municipio, con el objeto de que proporcionen el nombre de las personas que consideren deban ser tomadas en cuenta para ser designados como integrantes del Comité Ciudadano.

De entre las personas que se propongan en términos del párrafo anterior, por acuerdo del Ayuntamiento, hará la designación de los representantes de la

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Francisca FUS

Adan Federico F.

[Handwritten signature]

Alejandro Barrera F.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

sociedad y sus respectivos suplentes. Los representantes designados nombrarán, de entre ellos, a un Coordinador.

Los integrantes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de Municipio de Oquitoa, Sonora, se renovarán cada cuatro años y de manera escalonada.

Los integrantes del Comité, dejarán de pertenecer a dicho órgano por renuncia voluntaria, por ausencia definitiva provocada por enfermedad o deceso, o por causa grave a juicio de los propios integrantes.

Las faltas temporales de cada integrante serán cubiertas por los suplentes respectivos que se hayan designado.

QUINTO.- Para ser representante ciudadano será necesario acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

SEXTO.- Los integrantes del comité desempeñaran su función de forma honorífica.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

SÉPTIMO.- Los integrantes del Comité deberán conducirse en el desempeño de sus atribuciones con objetividad, imparcialidad, honestidad, responsabilidad y manejar de manera confidencial aquella documentación o información que por razón de su naturaleza y contenido, pueda producir algún daño, peligro o afectación a personas o instituciones, o bien, que perjudique el cumplimiento de estrategias relacionadas con los fines de esta Ley.

OCTAVO.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Recibir, los apoyos económicos, materiales, de gestión o información necesarios para el correcto funcionamiento del Comité, de conformidad a los presentes Lineamientos.
- II. Proponer a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, y en su caso al Consejo Municipal el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, políticas y acciones a corto, mediano y largo plazo, para preservar y mejorar la seguridad pública de la región;
- III. Dar seguimiento a los asuntos y acuerdos que el Consejo Estatal o Municipal le encomienden;

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

Alexandro Cuernavaca

Adan Federico F.

[Handwritten signature]

Francisca FV C

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.

- IV. Observar que la autoridad de Seguridad Pública del municipio, cumpla con los objetivos y metas establecidas en los programas y proyectos específicos de corto, mediano y largo plazo, que se relacionen con los objetos y fines de la Ley;
- V. Dar seguimiento a los indicadores de incidencia delictiva y de eficiencia de las instituciones policiales municipales, e informar de su evaluación a los responsables, al Ayuntamiento y en su caso al Consejo Municipal.
- VI. Presentar proyectos normativos en materia de Seguridad Pública ante las instancias correspondientes;
- VII. Promover incentivos morales, materiales y realizar reconocimientos hacia los elementos de las instituciones policiales municipales, que se distingan en su labor, así como la promoción de programas a fin de vincular a las instituciones policiales con la comunidad, que conlleven un sentido de integración, participación social y dignificación de la función policial;
- VIII. Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que guarda la seguridad pública en el municipio;
- IX. Promover la realización de estudios e investigaciones criminológicas que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas que se generen sobre aspectos relacionados con los fines de la seguridad pública;
- X. Establecer una vinculación institucional con organismos e instituciones similares o afines a este Comité, especialmente con el Comité Estatal.
- XI. Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de seguridad pública y a fomentar la cultura de la legalidad, prevención de adicciones, denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección del delito, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales a los planes, programas y políticas de las instituciones de Seguridad Pública Municipal.
- XII. Invitar, por conducto de su Coordinador, a los servidores o funcionarios públicos de las instituciones de seguridad pública en municipal, a efecto de discutir, analizar y proponer acciones relacionadas con el objeto y fines de la Ley;
- XIII. Actuar como observatorio ciudadano;

[Handwritten signature]
Francisca Fu L

Adan Federico f.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

NOVENO.- El comité funcionará colegiadamente, ya sea en pleno o mediante comisiones. Las comisiones serán de trabajo, y por lo tanto, jerárquicamente iguales.

DÉCIMO.- El Comité contará con un Coordinador, y éste a su vez tendrá a su cargo un Secretario Técnico.

DÉCIMO PRIMERO.- El Coordinador del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar y comunicar las decisiones del Comité.
- II. Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- III. Presidir las Sesiones y dirigir los debates que se generen.
- IV. Someter a la aprobación del Comité el orden del día propuesto.
- V. Buscar consensos y/o Votar en cualquier asunto dentro de la Sesión.
- VI. Emitir voto de calidad en caso de empate.

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

DECIMO SEGUNDO.- Las sesiones del Comité serán privadas, en razón de la confidencialidad y reserva de la información en materia de seguridad pública. En caso de requerirse una sesión con invitados especiales, está será aprobada previamente por el Comité.

DECIMO TERCERO.- Las Sesiones del Comité podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Sesiones Ordinarias serán celebradas cuando menos una vez cada tres meses, y las Sesiones Extraordinarias podrán ser celebradas cuando el Coordinador del Comité lo considere necesario o la tercera parte de los integrantes propietarios lo solicite.

DECIMO CUARTO.- Las Sesiones del Comité serán convocadas por conducto de su Coordinador, con una anticipación de cuando menos cuarenta y ocho horas antes del día de la Sesión, tratándose de Sesiones Ordinarias, y de doce horas antes de la Sesión tratándose de Sesiones Extraordinarias.

La Convocatoria para llevar a cabo las sesiones, podrá notificarse por escrito de manera personal o bien por medios electrónicos.

[Handwritten signature]
COLUMA

[Handwritten signature]

Francisco FUS

Adan Federico F.

[Handwritten signature]

Alfonso Carreras

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.

Con la finalidad de asegurar que los miembros del Comité sean notificados de la Convocatoria para sesionar, cada integrante deberá proporcionar por lo menos un correo electrónico, debiendo acusar de recibido por el mismo medio al momento de su recepción.

La convocatoria deberá contener:

- I. Lugar, fecha y hora de celebración de la sesión;
- II. Orden del día de la sesión que debe incluir pase de asistencia de los asistentes; lectura y aprobación del acta anterior, lista de asuntos a tratar;
- III. Asuntos generales;
- IV. El proyecto de acta de la sesión anterior;
- V. La información y documentación necesaria para el desarrollo de la Sesión;
- VI. Las demás que el Comité considere pertinentes.

Los asuntos generales que sean presentados, sólo tendrán el carácter de informativos y no podrán ser sometidos a votación en la misma sesión en la que fuesen presentados.

Los integrantes del Comité deberán remitir por escrito al Coordinador la información que deseen sea considerada en el Orden del Día, con una anticipación de al menos un día hábil.

DECIMO QUINTO.- Para que el Comité pueda sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes propietarios o suplentes en caso de ausencia de los primeros.

Si al momento de la sesión, no se contara con el quórum requerido, se señalará, a más tardar a la misma hora del siguiente día hábil, para sesionar en segunda convocatoria, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que ocurran.

DÉCIMO SEXTO.- Cuando por causas de fuerza mayor alguno de los integrantes del Comité no pudiere asistir a la sesión convocada, podrá hacerse representar por el suplente designado o bien participar a través de videoconferencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisca F.U.e

Adon Federico F.

[Handwritten signature]

Alejandro Barrient



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.

DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los acuerdos tomados en las Sesiones del Comité Ciudadano se asentarán en acta, la cual deberá ser firmada por los integrantes del Comité que hayan asistido.

CAPITULO V DEL FINANCIAMIENTO DEL COMITÉ

DÉCIMO OCTAVO.- Para el funcionamiento y cumplimiento de sus fines, el Comité podrán allegarse de los recursos económicos y material necesarios, que a su favor le otorguen el Ayuntamiento, otros órdenes de gobierno, instituciones y organizaciones públicas o privadas y particulares en general.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, considerará en los presupuestos de egresos subsecuente los recursos económicos y materiales que destinará para apoyo al financiamiento del Comité.

Dado en la Ciudad de Oquitoa, Sonora, a los 11 días del mes de Mayo del año 2016.

[Handwritten signatures and initials]

Adan Federico F.

Alejandro Barcena F.

Francisca FUC

[Handwritten signature]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.

TESTIGOS DE HONOR

C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ
FIGUEROA.
Presidente Municipal
de Oquitoa, Sonora

C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ.
Secretario del H. Ayuntamiento de
Oquitoa, Sonora.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL**

C. CARLOS ARMANDO GORTARI
ESPINOZA
Coordinador del Comité de Seguridad
Pública

C. JOSE JUAN FU CALIXTRO
Secretario Técnico

C. JUAN PABLO GORTARI ORTIZ
Vocal

C. LORENZO ANTONIO MARTINEZ
FIGUEROA
Vocal

C. FEDERICO FIGUEROA GORTARI
Vocal

C. JOSE BRUNO SOLANO DE LA CRUZ
Vocal

C. JESUS FRANCISCO XAVID
GORTARI LOROÑA
Vocal

C. JORGE ENRIQUE ORTIZ FIGUEROA
Vocal

Alfonso Barce...

Francisca Fuc Adan Federico F.

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.

DIRECTORIO

Coordinador del Comité Municipal de Seguridad Pública C. CARLOS ARMANDO GORTARI ESPINOZA
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Juárez 82
(Calle) No. Ext.

Colonia Centro Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o Cargo Empleado E-Mail _____

Secretario Técnico C. JOSE JUAN FU CALIXTRO
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Linda Vista 12
(Calle) No. Ext.

Colonia Centro Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o Cargo Presidente Eidal E-Mail _____

Vocal C. JUAN PABLO GORTARI ORTIZ
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Sotelo 6
(Ave.) No. Ext.

Colonia Centro Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o cargo Ganadero E-Mail _____

Vocal C. LORENZO ANTONIO MARTINEZ FIGUEROA
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Juárez 51
(Calle) No. Ext.

Colonia Centro Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o cargo Ganadero E-Mail _____

[Handwritten signature]

9

Francisca Fus

Adan Federico F.

[Handwritten signature]

Alejandro Sarmiento

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Vocal C. FEDERICO FIGUEROA GORTARI
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Juárez 18
(Calle) No.Ext

Colonia Centro Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o cargo Albañil E-Mail _____

Vocal C. JOSE BRUNO SOLANO DE LA CRUZ
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Carretera Vieja a Atñ S/N
(Calle) No. Ext

Colonia Centro Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o cargo Ganadero E-Mail _____

Vocal JESUS FRANCISCO XAVID GORTARI LOROÑA
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Eduardo Bours 10
(Calle) No.Ext

Colonia Los Presidentes Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o cargo Empleado E-Mail _____

Vocal C. JORGE ENRIQUE ORTIZ FIGUEROA
(Nombre Completo sin abreviaturas)

Domicilio Sotelo 12
(Ave.) No.Ext

Colonia Centro Código Postal 83840

Localidad Oquitoa Municipio Oquitoa Teléfono _____

Ocupación y/o cargo Ganadero E-Mail _____

Francisco F.V.C.

Adon

Francisco F.V.C. Adon Federico F.

Alexandro Barrantes

[Handwritten signature]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO.

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS GARCÍA DUARTE CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 0532/2016.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.
LIC. BRENDA ITZEL SOSA FLORES**



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
15 JUN 2016 10:00 AM



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

